

CMF sanciona a Lautaro de Buin S.A.D.P. por infringir sus deberes de información continua

30 de abril de 2025.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que su Consejo sancionó a Lautaro de Buin S.A.D.P., por incumplir sus deberes de información continua, al no enviar su información financiera trimestral de marzo de 2024, dentro del plazo establecido por la Norma de Carácter General N.º 201.

De acuerdo con la Norma citada, las Organizaciones Deportivas Profesionales deben enviar trimestralmente a la Comisión información sobre el capital de funcionamiento, la certificación del pago de obligaciones laborales y previsionales y una declaración de responsabilidad por la información remitida. Estos documentos deben presentarse dentro del plazo de 30 días, desde el cierre del respectivo trimestre.

De acuerdo con la [Resolución Exenta N.º 3861](#), a Lautaro de Buin S.A.D.P. se le sancionó con una multa de UF 210.

La Resolución subraya la importancia del envío de la información continua que requiere la CMF a estas entidades, de acuerdo con lo establecido en su marco normativo.

Área de Comunicaciones e Imagen | Contacto:

prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)